



Patricio Romero &lt;promero@goredelosrios.cl&gt;

---

## Observaciones PROT (sector costero)-Comunidad Indígena Kalfvgen

1 mensaje

---

**Claudia Sepulveda** <bosqueantiguovaldiviano@gmail.com>

9 de enero de 2017, 12:55

Para: prot@goredelosrios.cl, cquintana@goredelosrios.cl

Cc: Marcia Hueitra &lt;marciahueitra@gmail.com&gt;, Paola Aroca &lt;fuerzadejaguar@yahoo.es&gt;, Patrick Reolon &lt;preolon@gmail.com&gt;

Buenas tardes,

Por medio del presente hago llegar a ustedes la observaciones de la Comunidad Indígena Kalfvgen al PROT, con énfasis en el sector costero.

Sin otro particular, le saludan atentamente

Marcia Hueitra Silva, Presidenta

Paola Aroca Cayunao

Patrick Reolon

**OBSERVACIONES CIUDADANAS - PROT Sector Costero-Comunidad Kalfvgen.docx**

29K

## Segundo (y último) Proceso de Consulta Pública al Anteproyecto PROT

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	
Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos	
ORGANIZACIÓN	
Nombre de Organización:	Comunidad Kalfvgen
Personalidad Jurídica N°	N° Inscripción 756
Representante Legal	Marcia Hueitra Silva
DATOS DE CONTACTO PARA ENVIO DE RESPUESTA	
Dirección:	Camino Viejo a Curiñanco Km. 7.7
Ciudad:	Valdivia País: Chile
Email:	Marcia Hueitra <marciahueitra@gmail.com> Paola Aroca <fuerzadejaguar@yahoo.es> Patrick Reolon <preolon@gmail.com>
LUGAR Y FECHA	
LUGAR: Valdivia	FECHA: 9 de enero de 2017

### OBSERVACIONES:

- 1. Se solicita modificar la calificación del tramo de camino proyectado entre el sector Llenehue y Oncol, desde vía secundaria a proyecto vial.**  
Justificación: En el mapa del PROT consultado aparece como parte de la red vial un camino que conecta el sector Llenehue con Oncol. En la actualidad no existe ningún tipo de camino en este tramo, siendo sólo un sendero de acceso únicamente peatonal o a caballo. Por lo tanto, no debiera aparecer como vía existente sino como proyecto. Su eventual aprobación por parte del MOP requiere de consulta a las comunidades indígenas afectadas y de resolución de calificación ambiental favorable. De lo contrario no debiera aparecer en el mapa como parte de la red vial.
- 2. Se solicita asignar la categoría Área Protegida Privada (C\_APCB-1) a: a) Reserva Costera Punta Curiñanco de CODEFF; b) la Reserva Pilunkura de la familia Alba; c) Reserva Llenehue, de la familia Alba; d) BAVC Cutipay y Calfuco, de la empresa Arauco; e) Estación Biológica Bosque San Martín, de la UACH.**  
Al igual que el Parque Oncol y la Reserva Costera Valdiviana, reconocidas como áreas APCB-1, las demás Iniciativas de Conservación Privada declaradas por sus propietarios como Áreas Protegidas Privadas (APP) en el respectivo catastro nacional realizado en 2013 por el Ministerio del Medio Ambiente, debieran ser reconocidas en la cartografía. En particular, estas APP corresponden a: Reserva Pilunkura, Reserva Llenehue, Reserva Punta Curiñanco, Estación Biológica Bosque San Martín, BAVC Cutipay y BAVC Calfuco. Cabe destacar que en conjunto estas APP forman parte de un Sitio Prioritario reconocido en la Estrategia Nacional de Biodiversidad por proteger

especies endémicas exclusivas de la Región de Los Ríos, y que no se encuentran representadas en el SNASPE, tales como *Dromiciops mundaca*, *Alsodes norae*, *Eupsophus altor*, *Insuetophrynus acarpicus* y *Lobelia bridgesii*.

- 3. Se solicita modificar la calificación de la zona de expansión urbana (E\_AIDU) definida para los sectores costeros de San Ignacio, Curiñanco y Pilolcura, asignando la categoría de áreas de interés para el desarrollo del turismo costero (P\_TLC), o áreas rurales de usos productivos mixtos (P\_RMPE) en el caso que se traslapen con comunidades indígenas con títulos de merced.**

En su versión actual el PROT reconoce como Área de Interés para el Desarrollo Urbano (E\_AIDU) a varias áreas costeras aledañas a las localidades de San Ignacio, Loncoyen, Curiñanco y Pilolcura. Estas áreas se localizan en un territorio que contiene un conjunto de atractivos, servicios y productos turísticos que constituyen un destino, reconocido como tal en la Política Regional de Turismo y postulado como Zona de Interés Turístico (ZOIT) a la Subsecretaría de Turismo. No obstante, el PROT establece en este sector una categoría de expansión urbana, lo que podría incrementar la presión urbanística sobre este frágil territorio, que tiene limitaciones importantes para la construcción, en especial por la presencia de riesgos naturales de remoción en masa y tsunamis. Por ello, se solicita reemplazar la categoría de expansión urbana por la categoría de Área de Interés para el Desarrollo del Turismo Costero (P\_TLC), la que refleja mejor la vocación territorial de este sector. Paralelamente, las comunidades indígenas reconocidas por títulos de merced debieran ser recalificadas a categoría de Áreas Rurales de Usos Productivos Mixtos (P\_RMPE).

- 4. Se solicita modificar la asignación de la categoría de Área Apropriada para el ejercicio de la Acuicultura (P\_AAA) al estuario del río Valdivia, por afectar el desarrollo de otras actividades de alto valor social y económico, como el turismo, el deporte, la pesca artesanal o la recolección de orilla, entre otras.**

La versión actual del PROT reconoce como Área Apropriada para el ejercicio de la Acuicultura (P\_AAA) ambas orillas del estuario del río Valdivia, incluyendo los sectores periurbanos de Tres Espinos, Aguas del Obispo, Las Canteras y Niebla. En otras regiones se ha demostrado el alto impacto negativo de la actividad acuícola sobre otras actividades económicas como el turismo, la pesca artesanal o la recolección de orilla, todas ellas presentes y muy desarrolladas en este sector costero. En particular, la instalación de la industria acuícola podría afectar gravemente el paisaje y la calidad ambiental para el desarrollo de actividades turísticas (ruidos, malos olores, contaminación del agua, contaminación visual) y recreativas (balnearios, deportes acuáticos, pesca deportiva y turismo fluvial). También afectará la recolección de orilla (cosecha de pelillo) y la pesca artesanal (pesca de robalo y pejerrey, bancos de navajuela). Por ello, se solicita asignar la categoría P\_PA por ser mucho más compatible con dichas actividades.

**5. Se solicita delimitar con mayor precisión las Áreas Forestales de Cultivo Intensivo y Explotación de Especies Exóticas (P\_PLANT) en el sector Chabelita y Punucapa Alto y Potrero, reconociendo como zonas de amortiguación y regulación fluvial (RFA-2) y área de restauración de ecosistemas (RM\_REP) las microcuencas que abastecen de agua potable a la población.**

En la versión actual el PROT reconoce una gran Área Forestal de Cultivo Intensivo y Explotación de Especies Exóticas (P\_PLANT) que engloba las localidades de Chabelita, Punucapa Alto y Potrero. En los sectores aledaños a los caminos que conectan estas localidades existe una población residente, constituida tanto por habitantes tradicionales como por propietarios de pequeñas parcelas que han construido viviendas en el sector. En otras regiones se ha demostrado la alta incompatibilidad que tiene el desarrollo de la actividad forestal intensiva con el uso residencial, por el riesgo de incendios catastróficos con pérdidas materiales y humanas. Asimismo, la zona asignada a plantaciones incluye cursos de agua y áreas de bosque nativo que alimentan las captaciones de agua potable del APR Punucapa y de numerosas viviendas aisladas. Por ello, se solicita delimitar con mayor precisión esta zona P\_PLANT para asignar Área de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (RM\_REP) y zonas de amortiguación y regulación fluvial (RFA-2) en sectores aledaños a caminos y cursos de agua, respectivamente.

**6. Se solicita establecer un Área de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (RM\_REP) como zona de amortiguación entre las Áreas de Interés para el Desarrollo Urbano (E\_AIDU) y las Áreas Forestales de Cultivo Intensivo y Explotación de Especies Exóticas (P\_PLANT) en el sector periurbano de la ciudad de Valdivia.**

Las áreas de expansión urbana (E\_AIDU) reconocidas en el PROT en los sectores de El Arenal, Santa Elvira, Cuesta Soto y Collico colindan con áreas de plantaciones forestales (P\_PLANT). En otras regiones se ha demostrado la alta incompatibilidad que tiene el desarrollo de la actividad forestal intensiva con el uso residencial, por el riesgo de incendios catastróficos con pérdidas materiales y humanas. Para minimizar el riesgo se propone delimitar con mayor precisión las Áreas Forestales de Cultivo Intensivo y Explotación de Especies Exóticas (P\_PLANT), excluyendo de ella una zona de amortiguación que incluya la totalidad de las áreas de bosque nativo y humedales actualmente existentes y las plantaciones aledañas como un Área de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (RM\_REP). Esta zona tiene como principal función proveer de servicios ecosistémicos para el urbanismo sostenible, reduciendo el riesgo de incendio a la vez que mejora la calidad escénica del paisaje, mitiga la contaminación atmosférica y genera oportunidades para el ocio y la recreación.